



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHA DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: * * * * *

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Número Cien (100) de Sesiones del Honorable Concejo Municipal en el cual se encuentra el Acta Número Cero Cuarenta y Nueve Guion Dos Mil Veinticuatro (049-2024) que copiada en su parte conducente dice: * * * * *

ACTA NÚMERO CERO CUARENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (049-2024) DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. En el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, edificio municipal de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, segundo nivel, oficina número cuatro, ubicado en la quinta calle, siete guion treinta y uno, zona uno, de la Ciudad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz; el quince de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las dieciséis horas con veintitrés minutos, constituidos los miembros del Concejo Municipal con el objeto de celebrar sesión ordinaria, estando presentes los siguientes funcionarios: Alcalde Municipal, Erwin Alfonso Catún Maquín; Síndicos 1o., 2o., y 3o., en su orden, Norma Isabel Caal Chóc de García, German Laj Caal, y Luis Alejandro Hernández García, respectivamente; Concejales, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., y 10o., en su orden, Pedro Ivis de la Cruz Pereira, Fredy Eramy Ramírez Cuéllar, José Domingo González Choc, Germán Rodrigo Ché Tiul, Angel Arturo del Valle Sacul, Oscar Rolando Beb Choc, Gregorio Pop Quib, Efrain Teodoro Pop Caal, Eugenio Juárez Duvinson, y Rigoberto Tiul Chub, respectivamente; y Secretario Municipal, Oscar Rene Caal Catun, procediéndose de la forma siguiente: **PRIMERO:** **SEGUNDO:** **TERCERO:** **CUARTO:** **QUINTO:** **SEXTO:** **SÉPTIMO:** **OCTAVO:** **NOVENO:** **COCODE DE LA ALDEA SECHINACTÉ SOLICITA CAMBIO DE REGIÓN.** Después de analizar y discutir la petición, el señor Alcalde Municipal somete a decisión de Concejo Municipal y éste haciendo uso de su facultad regulada en los artículos doscientos cincuenta y tres, doscientos cincuenta y cuatro, doscientos cincuenta y cinco, y doscientos sesenta de la Constitución Política de la República de Guatemala, uno, dos, tres, cinco, seis, siete, nueve, once, trece, catorce, diecisiete, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco inciso a, d, z, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, sesenta y ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento cuatro, ciento seis, ciento siete, ciento veinticinco, ciento veintiséis, y ciento treinta y tres del Código Municipal; uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, doce, dieciséis, treinta y cuatro, treinta y cinco, cuarenta y cinco, sesenta y dos, sesenta y cinco, y setenta y siete del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Carchá; previa deliberación sobre el particular, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, al resolver ACUERDA: I) AUTORIZAR el CAMBIO DE REGIÓN a favor del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo –COCODE- de la Aldea Sechinacté, de San Pedro**

SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028**



Carchá, Departamento de Alta Verapaz, que actualmente pertenece a la Región Ocho (8) Campur, empero a través del presente punto resolutivo y a partir de la presente fecha pasa a formar parte de la **REGIÓN NUEVE (9) SESAJAL**, todos de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz. La petición se **JUSTIFICA** por cuanto a los interesados se les hace más accesible llegar a la Región Sesajal por la distancia y el acceso a medios de transporte. II) **APROBAR** el dictamen emitido por el señor Hermelindo Coc Macz, Director de la Dirección Municipal de Desarrollo Social –**DMDS**- de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, contenido en Oficio Número Treinta y Dos diagonal Dos Mil Veinticuatro diagonal **HCM diagonal DDS punto (32/2024/HCM/DDS.)** de fecha quince de abril del año dos mil veinticuatro y recepción ante éste Órgano Colegiado de fecha quince de abril del año dos mil veinticuatro; quien emite dictamen favorable en relación a la petición del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo –**COCODE**- de la Aldea Sechinacté, de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, quien solicitó cambio de región. III) **ORDENAR** la inscripción sin ningún costo en el libro respectivo de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, para que a partir de la presente fecha la **REGIÓN NUEVE (9) SESAJAL** también esté conformada por el centro poblado denominado Aldea **SECHINACTÉ**, de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz. IV) **ESTABLECER** que el presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente ordenándose compulsar copia certificada a dónde sea necesario para los efectos legales consiguientes y se emite por plazo indefinido. Notifíquese y Cúmplase. **DÉCIMO:**

El señor Alcalde Municipal agradece la asistencia de cada uno de los miembros del Concejo Municipal y da por concluida la presente sesión. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar y fecha siendo las veinte horas con treinta y dos minutos. Leo íntegramente lo escrito a los asistentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. **DAMOS FE.** (SE HACE CONSTAR QUE al pie de dicho instrumento público aparecen en original las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal participantes, y del Secretario Municipal).

Y PARA REMITIRLA A LA PERSONA INDIVIDUAL O PERSONA JURÍDICA CON INTERÉS EN EL ASUNTO OBJETO DE RESOLUCIÓN PARA QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, LA PRESENTE DEBE TOMARSE COMO UNA NOTIFICACIÓN FORMAL, POR LO QUE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE **CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL**, CONTENIDA EN DOS HOJAS ÚTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Lic. Oscar René Cerón Catón
Secretario Municipal

Vo.Bo.

Lic. Erwin Alfonso Catón Macuín
Alcalde Municipal

**SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028**